

125-19.61

Santiago de Cali, 11 de octubre de 2017

CACCI 6445

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 4541 DC-110-2017

Código 2017-120012-80764- NC CGR

Radicación 2017EE0081135 de julio 5 de 2017 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en CORPOCUENCAS, inherentes al incumplimiento del Contrato No. 028 de 2013, suscrito con la Fundación Social Ambiental y del Pacífico.- FUNDAPACIFICO.

Dado que Corpocuenca suscribió el Convenio CVC -015-2013 para adelantar el proyecto "Aunar esfuerzos para adelantar acciones de restauración pasiva en mínimo 900 hectáreas de ecosistemas estratégicos mediante la instalación de cercos de protección en cuencas priorizadas por la corporación en el área de su jurisdicción, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 100-2012 MADS-CVC y Proyecto CVC 1713, y dentro de ese Convenio se estipuló que Corpocuenca puede celebrar contratos y ejecute todos los actos que se requieran para la ejecución de las obras del objeto del Convenio 015-2013 con la CVC.

Por lo expuesto anteriormente Corpocuenca procedió a suscribir el Contrato de Obra No.028-2013, por contratación directa con FUNDAPACIFICO, sin embargo, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista la CVC mediante Resolución No. 0110-07000-222 declaró incumplimiento a Corpocuenca del Convenio No.015 de 2013.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente solicitando apoyo técnico a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para adelantar la visita.

De la visita técnica realizada al municipio de Dagua se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control.

De acuerdo con lo anterior, se efectúa visita fiscal para atender la denuncia DC-110-2017, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia y recolección de la información requerida.

Se encargó a la Ingeniera Ambiental, adscrita a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente; quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos de los denunciantes

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada con CACCI 4541 DC-110-2017 del 10 de julio del 2017, en donde se interpone la denuncia sobre presuntas irregularidades en el Convenio No.015 de 2013 suscrito entre Corpocuenca y la CVC y dentro de este convenio suscribieron los contratos No. 028-2013 con FUNDAPACIFICO y el No. 029 con la Corporación Campesina para el Desarrollo sostenible de la Cuenca del Rio Guadalajara CORPOGUADALAJARA, pero FUNDAPACIFICO incumplió el objeto contractual y solicitan que Corpocuenca sea resarcida por el pago de dicho incumplimiento y se realicen las investigaciones del caso.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana; se efectuó la revisión a la documentación del convenio suscrito con la CVC y la correspondiente a los contratos suscritos por Corpocuenca para el cumplimiento del objeto del convenio, así mismo se revisó toda la información relacionada con la póliza del contrato y los oficios a la Aseguradora Solidaria, comprobantes de egreso, proceso de cobro coactivo administrativo a Corpocuenca respecto al Convenio CVC No. 015 de 2013 por parte de la CVC.

Así mismo se analizó la Resolución No.019 de junio de 2017, por medio de la cual se determinan los sujetos de control y puntos de control para verificar la competencia de Corpocuenca y CVC.

4. RESULTADO DE LA VISITA

Concepto Técnico solicitud de apoyo técnico DC-110-2017 CORPOCUENCAS

De acuerdo a la Resolución 019 de junio de 2017, por medio del cual se determina los sujetos y puntos de control, la Corporación Autónoma del Valle y CORPOCUENCAS no son sujetos de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

CORPOCUENCAS suscribió el Convenio CVC -015 de 2013 para adelantar el proyecto *“Aunar esfuerzos para adelantar acciones de restauración pasiva en mínimo 900 hectáreas de ecosistemas estratégicos mediante la instalación de cercos de protección en cuencas priorizadas por la corporación en el área de su jurisdicción en el marco del convenio interadministrativo N° 100-2012 MADS-CVC y proyecto CVC 1713”*

CORPOCUENCAS subcontrato a la Fundación Social y ambiental del Pacifico. La cual incumplió el contrato.

La CVC evidenció el incumplimiento del convenio de asociación CVC N° 015-2013 a CORPOCUENCAS. En razón de dicho incumplimiento se hizo efectiva la garantía única (pólizas N° 430-47-994000019805 y 430-74-99400006976 cuyo tomador era CORPOCUENCAS a favor de la CVC en virtud del convenio de asociación N° 015-2013.

La aseguradora realizó un proceso ejecutivo contra CORPOCUENCAS. Lo que generó un pago de \$229.664.200.

5. CONCLUSIONES

No es competencia de esta Contraloría, ni de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio ambiente realizar la investigación entre CORPOCUENCAS y la Fundación Social y ambiental del Pacífico, ya que no son sujetos de control nuestro, debe realizarse por las vías legales, como efectivamente lo hizo CORPOCUENCAS al radicar la reclamación formal ante la aseguradora solidaria por el incumplimiento del contrato-2013 CORPOCUENCAS-Fundación Social y Ambiental del Pacífico.

Por lo tanto, técnicamente no se emite ningún concepto sobre este tema.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-110-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHqXNISQqYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4541 DC-110- 2017

Reynel Euclides Palacios P. –Calle 23 AN No. 3-95 Barrio Versalles Cali – Código Postal 760046.
direccioncorpocuenecas@gmail.com

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.